

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós.
<i>PROCESO:</i>	<i>VERBAL Responsabilidad Civil Extracontractual</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>JOHNNY ALBERTO MUÑOZ</i>
<i>DEMANDADOS:</i>	<i>SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. y OTROS</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>05001 31 03 001 2019-000522 00</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>Declara terminado proceso por transacción</i>
<i>Correo electrónico:</i>	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Revisado el memorial anterior y sus anexos, se estima pertinente la petición que contiene y por ello con fundamento en el art. 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1) DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN el proceso VERBAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por el señor JOHNNY ALBERTO MUÑOZ, en contra de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., RAÍDO LA SANTA MARIA S.A.S., señores JULIÁN DAVID VILLADA ROJAS y ELCIRA DEL SOCORRO ROJAS CASTRILLÓN.

2) LEVANTAR la medida de inscripción de la demanda decretada por auto del 16 de octubre de 2019 que afectaba el vehículo allí mencionado, de placas STC - 269.

LÍBRESE OFICIO para tal efecto con destino a la Secretaría de TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE ITAGUI.

3) ABSTENERSE de condenar en costas a las partes.

Viene de 05001 31 03 001 2019-00522 00

4) ORDENAR consecucionalmente el archivo del expediente,
previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **22 de abril de 2022**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por **ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°062**.

***MÓNICA MARIA ARBOLEDA
ZAPATA***
Notificadora